

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16080 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.–Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
A) Cigarrillos	
Fortuna Azul Blando	2,40
B) Cigarros y cigarritos	
Don Miguelino:	
Corona (4)	5,00
Ducados:	
Mini Express Filter Rubio (10)	0,12
Mini Filter Rubio (20)	0,15
Grand Nica:	
Caprichos Petit (25)	0,90
Caprichos Robustos (25)	1,00
Caprichos Torpedo (25)	1,00
Luis Martínez:	
Ashcroft Corona (25)	2,80
Aspen Toro (25)	3,50

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Crystal Churchill (20)	4,80
Hamilton Robusto (25)	2,90
Tres Petit (30)	2,40
Monte Negro:	
Robustos Selección Dominicana Mazos (15)	1,35
Quorum:	
Churchill (20)	1,90
Corona (20)	1,30
Robusto (20)	1,50
Toro (20)	1,80
Torpedo (20)	2,20
Tres Petit (30)	1,00

	Precio total de venta al público — Euros/envase
C) Cigarros y cigarritos	
Flor de T. Partagás:	
Culebras (el envase de 3)	15,00
Vargas:	
Caprichos (el envase de 10)	8,00
Viuditas (el envase de 10)	6,00

Segundo.–Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Cigarros y cigarritos	
Ducados:	
Mini Express Filter Rubio (10)	0,11
Mini Filter Rubio (20)	0,14

Tercero.–La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.–El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.